



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **415** DE
(**05 SEP 2018**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, la institución cuenta con la OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES – ORII, la cual se encuentra adscrita a la Rectoría y es la encargada de promover, mantener y coordinar las actividades de relaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central que contribuyan a su fortalecimiento organizacional y ampliación de su impacto en la sociedad.

Que es función de la OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES – ORII asesorar al Rector y a los Vicerrectores en el establecimiento y manejo de las relaciones con entidades de los sectores educativo, productivo, financiero y de investigación, tanto públicas como privadas a nivel nacional e internacional.

Que, en cumplimiento de sus funciones realiza las siguientes actividades:

- Gestión de convenios, redes y otras actividades.
- Gestión de movilidad entrante y saliente.
- Gestión de proyectos e iniciativas de cooperación nacional e internacional.
- Administración de las relaciones interinstitucionales.
- Manejo de la página web, redes sociales.
- Elaboración de informe de gestión, planes de internacionalización

Como parte del plan de movilidad interna y externa establecido por la ORII, se encuentra el objetivo de establecer y fortalecer la movilidad de estudiantes, docentes y administrativos por medio de la implementación de estrategias que fomenten y proyecten los procesos de movilidad de doble vía para lograr así vincular a la institución al entorno nacional e internacional y accediendo así a recursos que generen cambios y enriquezcan la academia.

Que, para dar cumplimiento al plan de movilidad, la OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES - ORII solicitó adhesión al Consorcio para la Colaboración en la Educación Superior en América del Norte (CONAHEC), red con más de 180 instituciones de educación superior en diferentes partes del mundo, la cual tiene como misión, que las instituciones de educación superior colaboren en trabajo conjunto para "desarrollar programas y oportunidades educativas para preparar profesional globales capaces de contribuir al éxito continuo de la región" (CONAHEC, 2017).

Continúa resolución

Que, como parte de la RED CONAHEC, existen los programas de intercambio que presenta, entre los que se encuentra el Programa de Intercambio Académico de Docentes a Corto Plazo. Este es un programa que se realiza cada año y tiene como fin crear relaciones colaborativas entre docentes de instituciones que hacen parte de la red

CONAHEC para el diseño y la enseñanza de una clase y una conferencia, al igual que para la discusión de proyectos futuros.

Que, para el año 2018 la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central participó en la convocatoria de este programa con cuatro docentes que se postularon desde las diferentes decanaturas, siendo aprobados por la red CONAHEC.

Que, dentro de los compromisos para poder participar en este programa, cada institución debe hacerse cargo de los gastos que provengan del hospedaje, alimentación y transporte del docente extranjero visitante.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central recibirá la visita de cuatro docentes extranjeros, los cuales impartirán una clase y una conferencia.

Que, los docentes llegarán al país en diferentes fechas, por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el Programa de Intercambio Académico de Docentes a Corto Plazo, la institución asumirá los costos por servicios de hospedaje.

Que, por solicitud de la OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES – ORII, se requiere contratar los servicios de hospedaje en acomodación sencilla, incluido el desayuno.

Que, los servicios serán prestados dentro del periodo septiembre a noviembre de 2018.

Que, en el marco del cumplimiento del Programa de Intercambio Académico de Docentes a Corto Plazo, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central realizará la presente contratación de manera directa, dado que el servicio requerido es necesario para dar cumplimiento a la misionalidad de la institución.

Que, la presente contratación se adelantará con **HOTELES ESTELAR S.A.** identificado con NIT. **890.304.099-3**, quien prestará los servicios objeto del presente pago en la ciudad de Bogotá en el hotel Estelar Apartamentos Aeropuerto ubicado en la dirección – Calle 25 B No. 40 – 67.

Que, el valor de los servicios requeridos será hasta por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$5.790.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

Que, los

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28218** con cargo al Rubro **DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN**, expedido el 3 de julio de 2018 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continúa resolución

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la contratación para la prestación de servicios de hospedaje incluido desayuno, para cuatro docentes extranjeros que realizarán el diseño y la enseñanza de una clase y una conferencia, al igual que para la discusión de proyectos futuros en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el marco del Programa de Intercambio Académico de Docentes a Corto Plazo de la RED CONAHEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar la contratación con la empresa **HOTELES ESTELAR S.A.** identificado con NIT. **890.304.099-3**, quien prestará los servicios contratados en el Hotel Estelar Apartamentos Aeropuerto ubicado en la dirección – Calle 25 B No. 40 – 67 de la ciudad de Bogotá, en el periodo septiembre a noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central realizará los pagos correspondientes a cada servicio prestado, previa presentación de la factura del proveedor.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar las correspondientes transferencias electrónicas a la cuenta corriente No. 06028230217 del Banco de Bancolombia, por los valores de los servicios prestados, para lo cual se deberá presentar la factura y el certificado de cumplimiento y recibido a entera satisfacción emitido por el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

05 SEP 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero